DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20296
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2024ER4002

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	08 de marzo de 2024	**HORA:**	12:30 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 9 C Sur # 8 -50 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 96 955 312 Y1: 89 397 330			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Vitelma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			82 M2			
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	04- San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0000JDYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	82 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51566			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, se localiza en el barrio Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante Acuerdo N° 22 420 del 02 de junio de 1963 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Según el CT – 8781, Concepto Técnico de Regularización, del 09 de octubre de 2020, el predio evaluado corresponde al lote 08 de la manzana 10 y se ubica en una zona catalogada en amenaza media y riesgo medio, por movimiento en masa.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Diagnósticos Técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Cra 9 C Sur # 8 -50 Este, del barrio Vitelma en la Localidad de San Cristóbal.

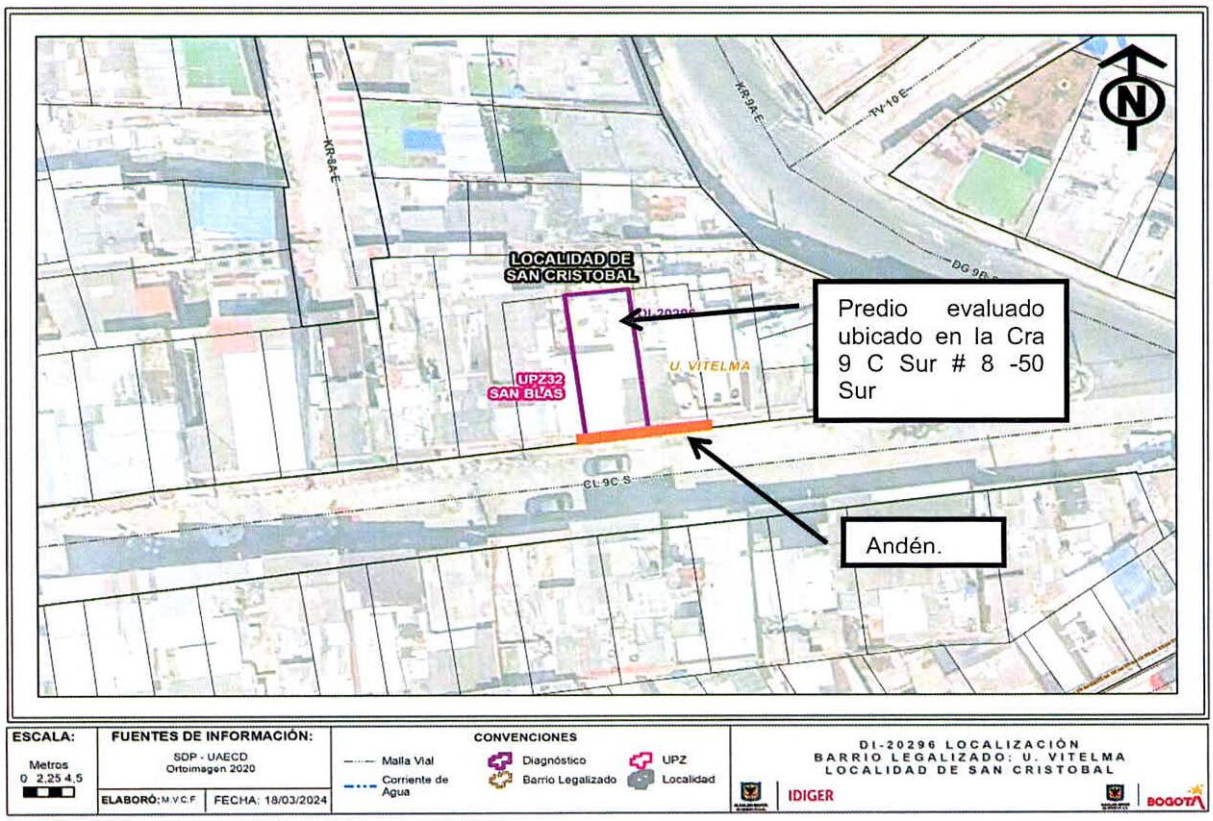

Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en la Cra 9 C Sur # 8 -50 Este, del barrio Vitelma en la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 08 de marzo realizó visita al predio ubicado en la Calle 9 C Sur # 8-50 Este, del barrio Vitelma en la Localidad de San Cristóbal, en atención al radicado IDIGER 2024ER4002.

El sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y afirmado donde se emplazan viviendas de 1 a 3 niveles.

Se realiza inspección al sector donde se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en mampostería semiconfinada, losas de entrepiso en concreto reforzado posiblemente y cubierta liviana (Ver fotografía 1). Al frente de la vivienda se encuentra un anden de aproximadamente 6 m de longitud y 1 metro de ancho, y 1.5 m de alto, construido en piedra pegada, el cual tiene un recubrimiento en mortero en la parte superior (Ver fotografía 2).

El andén esta presentando un leve pandeo hacia el costado exterior del mismo, o sea hacia la vía, calle 9 C, además presenta una grieta de tendencia vertical de aproximadamente 1 metro de longitud y 1 cm de espesor en el costado exterior a este, y se observa pérdida de algunos elementos en la parte inferior del mismo (ver fotografías 3-7). Se evidencian unas fisuras verticales y horizontales de aproximadamente 40 cm de longitud y 60 cm de longitud, de 2mm de espesor sobre la cara superior del andén, las cuáles se han venido resanando (Ver fotografía 8).

EL peticionario y señor que atiende la visita David Cubides, afirma que no existen afectaciones a la vivienda evaluada ubicada en la Calle 9 C Sur # 8-50 Este.

9. POSIBLES CAUSAS

- Dada las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas que presenta el andén.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

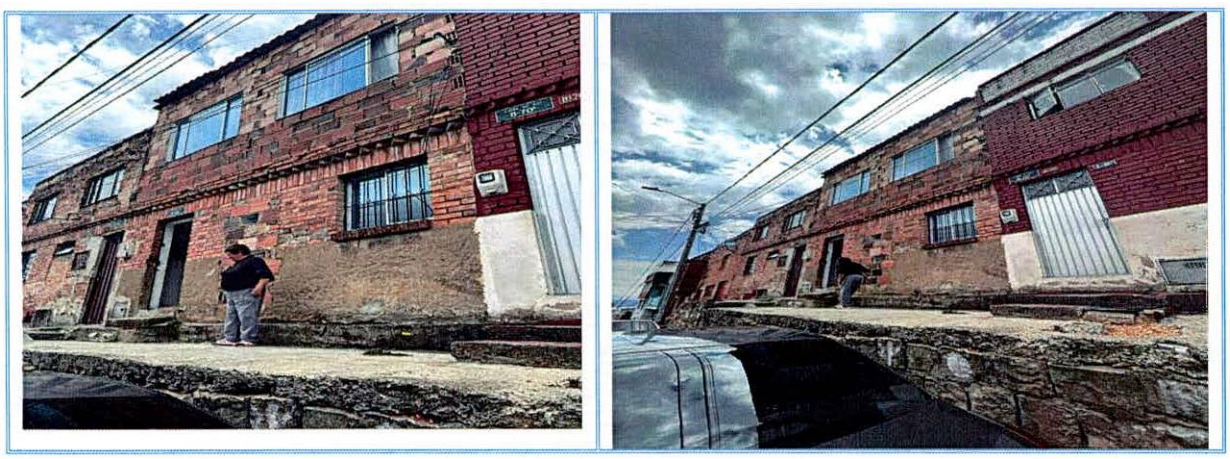

Fotografía 1. Vivienda evaluada ubicada en la Calle 9 C Sur # 8-50 Este.

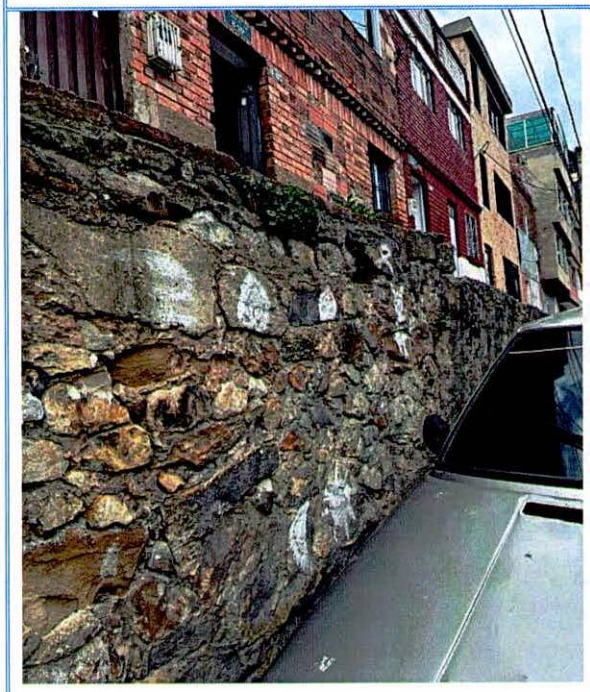

Fotografía 2. Vivienda y andén evaluados.

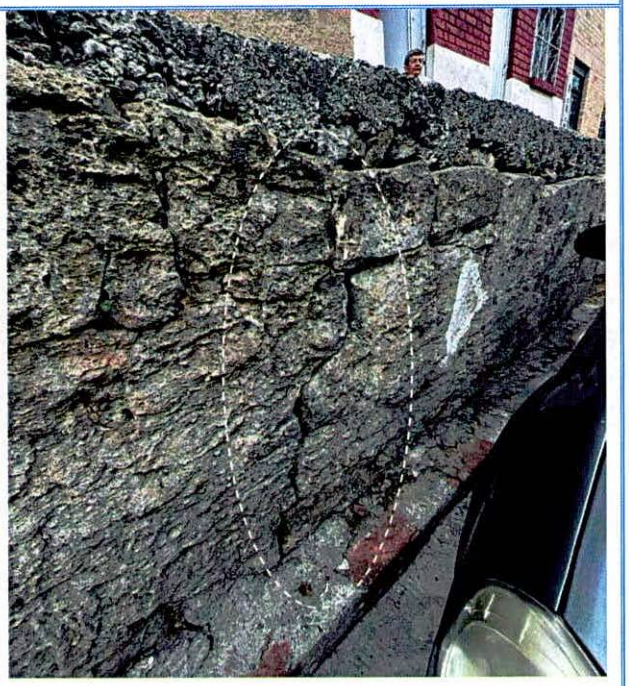

Fotografía 3. Andén en piedra pegada ubicado frente a la vivienda evaluada.

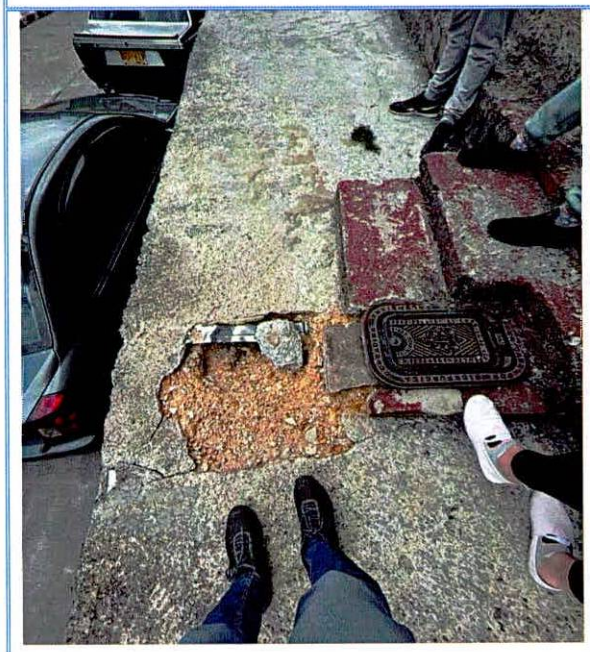

Fotografía 4. grieta de tendencia vertical sobre el andén.

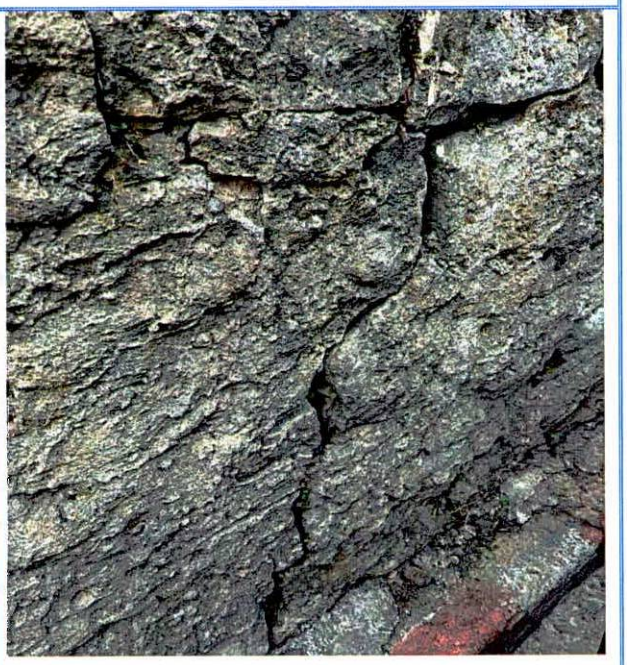

Fotografía 5. Andén en piedra pegada ubicado frente a la vivienda evaluada.	**Fotografía 6.** Grieta de tendencia vertical sobre el andén
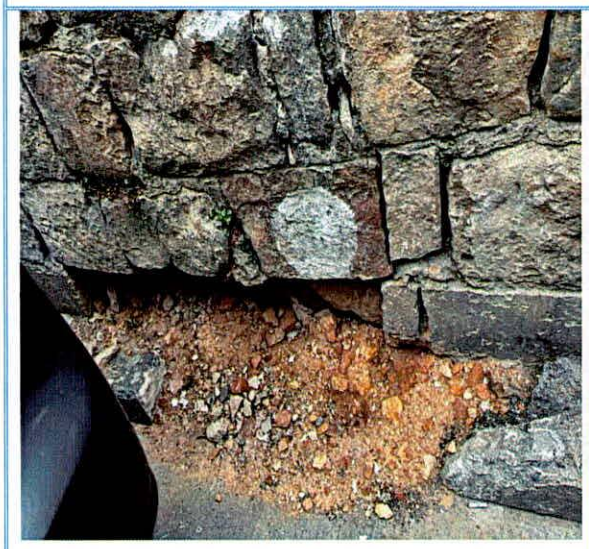	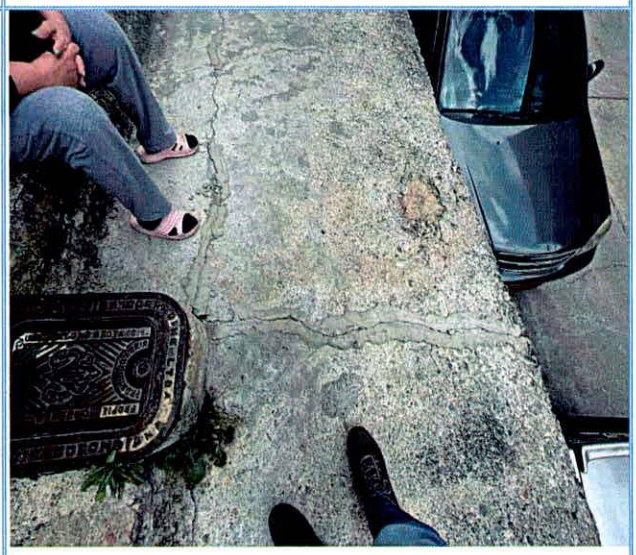
Fotografía 7. Desprendimientos en la parte inferior del andén.	**Fotografía 8.** Fisura sobre la parte superior del andén.

11. DAÑOS

Sin daños.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO	x	¿CUAL?	Andén ubicado en la Calle 9 C Sur # 8-50 Este en el barrio Vitelma en la Localidad de San Cristóbal.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados sobre el andén ubicado sobre la Calle 9 C Sur # 8-50 Este, del barrio Vitelma en la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a la vivienda y andén ubicados en la Calle 9 C Sur # 8-50 Este, del barrio Vitelma en la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del andén ubicado en la Calle 9 C Sur # 8-50 Este, del barrio Vitelma en la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante los daños evidenciados, ni ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, como sismos

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, realizar las acciones correspondientes a la reparación y mejoramiento del anden ubicado frente a la vivienda de la Calle 9 C Sur # 8-50 Este, del barrio Vitelma en la Localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar su estabilidad y funcionalidad y prevenir riesgos asociados al mismo.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 9 C Sur # 8-50 Este, del barrio Vitelma en la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*